

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Diciembre de 1919.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES.

Declarada obligatoria la organización de la Mutulidad infantil en todas las Escuelas públicas, conviene que la Dirección general de Seguridad en Madrid, y los Gobiernos civiles encargados del Registro de Asociaciones en las demás provincias, coadyuven, dentro de la medida que les es propia, á la más fácil implantación del régimen de previsión popular que, mediante aquellas agrupaciones infantiles, se ha de difundir afortunadamente por todo el Reino.

Exentas por la ley las Mutualidades escolares de ciertos impuestos que gravan á otras entidades, es preciso que las oficinas gubernativas no sólo respeten este derecho, sino que procuren dar toda clase de facilidades para que se ejerza en toda su plenitud.

Es de interés social asimismo que las autoridades gubernativas celosas por el progreso de una institución pedagógica que ha de formar las nuevas generaciones en hábitos de orden y ciudadanía, estimulen y favorezcan la formación de Mutualidades Escolares, colaborando en la medida de sus fuerzas y dentro de las atribuciones que les corresponden conforme á las leyes, para que estas instituciones sociales alcancen la mayor prosperidad.

En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se encarezca á V. S. la necesidad de facilitar la inscripción de las Mutualidades Escolares en el Registro de

Asociaciones de esa oficina de su digna dirección, excitando el celo de los funcionarios encargados del mencionado Registro para que admitan la documentación que se les presente, con el fin de fundar Asociaciones de previsión infantil, teniendo siempre en cuenta que, con arreglo á la legislación vigente, esta clase de Asociaciones está exenta del impuesto del Timbre en toda su documentación, y que, según preceptúa la Real orden del Ministerio de Hacienda de 3 de Octubre del corriente año, inserta en la *Gaceta* del 9, sólo cuando la exención fuere denegada por la Dirección general del Timbre, procede que la Asociación ó entidad reintegre con el timbre correspondiente los documentos que hasta entonces hubiere expedido.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de Noviembre de 1919.—Burgos y Mazo.—Señor Director general de Seguridad y señores Gobernadores civiles de las provincias.

(Gaceta del 4 de Diciembre de 1919)

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares, manifestando que por no haber tiempo para que se verifique la elección de compromisarios el día 7 del corriente en los partidos judiciales, y que existiendo además la dificultad que origina la huelga de impresores de esta capital, se amplíen las fechas señaladas en la Real orden de 29 de Noviembre último para la renovación parcial de dicha Junta:

Considerando que son atendibles las razones expuestas y que se puede acceder á lo solicitado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que la fecha señalada en el apartado 5.º de la mencionada Real orden de 29 de Noviembre último, para la elección de compromisario en cada partido judicial se entienda ampliada hasta el día 14 del actual, y la de la elec-

ción en las capitales de las provincias hasta el día 21 del mismo.

2.º Que esta disposición se publique sin demora en la *Gaceta* y *Boletines oficiales* de todas las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Diciembre de 1919.—Burgos y Mazo.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 5 de Diciembre de 1919.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL.

Secretaría.—Negociado 1.º

Designación de Vocales y Suplentes que han hecho las Juntas municipales del Censo Electoral de esta provincia, para formar parte de las mismas y que se publica en el «Boletín Oficial» con arreglo á lo preceptuado en la regla 17 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, según los datos recibidos en este Gobierno.

Bobadilla del Campo.

Vocales: D. Arturo Navarro y Martín, D. Ubaldo Gutierrez Martín, Don Casimiro Gonzalez Rodriguez, D. Galo Saez Lorenzo, Don Manuel Navarro Delgado y D. Pedro Bayon Lopez.

Suplentes: Don Vicente Perez Benito, Don Fructuoso Gil Perrin, D. Roman Garcia Marcos, D. Anastasio Garcia Frutos, Don Serapio Perez Marcos y D. Juan Lopez Maestro.

Cogeces del Monte

Vocales: D. Narciso Sacristan Velasco, Don Eustoquio Andrés Martín, D. Pedro Velasco Maroto y D. Narciso Salazar Olmos.

Suplentes: D. Deogracias Velasco Maroto, D. Casto Herguedas Chimenos, Don Hermógenes Miguel Rodrigo y D. Julio Garcia Garcia.

Cubillas de Santa Marta.

Vocales: D. Teodomiro Esteban Calvo, D. Anastasio Fernandez, D. Rufino Fernandez Barre-

do, D. Baldomero Herreros y Don José Duque Fernandez.

Suplentes: D. Amalio Herreros Garcia, D. Modesto Revilla Leon D. Máximo Ortega Martín, Don Anastasio Torres y D. Bonifacio Duque Castro.

Fuensaldaña.

Vocales: D. Angel Paunero Herrero, D. Fulberto Briso Morante, D. Pablo Escobar y D. Simon Padrones.

Suplentes: D. Pedro Barrigon Gonzalez, D. Victor Gobernado, D. Daniel Vazquez y D. Eleuterio Hernandez.

Gaton.

Vocales: Don Odon Gutierrez Martín y Don Gerardo Valverde Gonzalez.

Suplentes: Don Guillermo Gomez Escobar y D. Bonifacio Martín Fernandez.

Hornillos.

Vocales: D. Heriberto de la Calle Garcia y D. Gabriel Romero Garcia.

Suplentes: D. Braulio Gonzalo Perez y D. Gregorio Garcia Lázaro.

La Mudarra.

Vocales: D. Valentin Gregorio Vazquez, D. Agustin Alba Sobaco, D. Julio Caballero Gregorio y D. Juan Mozo de Diego.

Suplentes: D. Felipe Gonzalez Cebrian, D. Florencio Crespo Cebrian, Don Venancio Valverde Cid y D. Felipe Gregorio Cebrian.

Montealegre.

Vocales: D. Pedro Sanchez Gil, Don Gregorio Martín Sanchez y D. Luis Palacios Martín.

Suplentes: D. Pedro Escribano Valiente, D. Alejandro Astorga Valiente y D. Pedro Serrano Sanchez.

Rueda.

Vocales: D. Juan B. Serrano Mosalve, Don Indalecio Dávila Gil, D. Julian Olivar Sanz y Don Manuel San José Perez.

Suplentes: D. Joaquin Maldonado Maldonado, D. Cándido Gimeno Bayon, D. Manuel Garcia Garcia y D. Porfirio Gallego Robledo.

San Llorente.

Vocales: Don Eugenio Santos García, D. Florian Bombin Diez, D. Jorge del Val Ortega, D. Castriano Redondo Fuente y Don Mariano Espino Gutierrez.

Suplentes: Don Demetrio Miguel Santos, D. Pantaleon Bombin Obejas, D. Martin Lopez Granado, D. Segundo Plaza Villorriego y Don Francisco Granado Bravo.

Santervás de Campos.

Vocales: Don Leoncio Ponce Baeza, Don Cándido Agundez Agundez y Don Indalecio Moncada.

Suplentes: Don Angel García Flores, D. Macario Revuelta Herrero y D. Nazario Ponce Valverde.

Villavieja del Cerro.

Vocales: D. Pedro Medrano Cano y D. Teodoro Gutierrez Cano. Suplentes: Don Mariano Diez Martin y D. Braulio del Pozo Higuera.

Villalba de los Alcores.

Vocales: D. Tomás Perez y Perez, Don José Ramirez Ramirez, D. Mateo Mucientes Diez y Don Vicente Gallardo Mucientes.

Suplentes: D. Juan de la Torre Mucientes, D. Toribio Ramirez Ramirez, D. Baldomero Gonzalez Lobato y Don Alejandro Blanco Alvarez.

Valladolid 6 de Diciembre de 1919.

El Gobernador,
Angel Zurita Vergara.

GOBIERNO CIVIL**Secretaría.**

RELACION de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral en los que han de celebrarse las elecciones que tengan lugar en el próximo año de 1920, según los datos recibidos en este Gobierno civil, y que se publican en el «Boletín Oficial» con arreglo á lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley Electoral.

Almenara de Adaja.—Escuela Nacional de asistencia mixta.

Barcial de la Loma.—Escuela de niños.

Cabreros del Monte.—Escuela de niños.

Castromonte.—Escuela de niños.

Cogeces del Monte.—Escuela de niños.

Corrales de Duero.—Escuela pública Nacional.

Esguevillas.—Escuela de niños.

Fuente el Sol.—Escuela nacional.

Marzales.—Escuela Nacional.

Medina del Campo.—Distrito del Ayuntamiento.—Seccion 1.ª, Escuela de niños sita en la calle de Bravo.—Seccion 2.ª, Escuela de niños, sita en la calle Corral de la Antigua, conocida por El Pósito.—Distrito del Teatro.—Seccion 1.ª, Teatro principal, sito en la Plazuela de su nombre.—Seccion 2.ª, Hospital

General de Simon Ruiz, sito en la calle Arrabal de Salamanca.

Moraleja de las Panaderas.—Escuela pública de niños y niñas.

Mota del Marqués.—Escuela de niños.

Muriel.—Escuela nacional de niñas.

Nava del Rey.—Consistorio.—Sala de la derecha de la casa número 15 de la Plaza de la Constitucion.—Recreo.—Sala planta baja de la casa número uno de la calle M. S. Carmona.—Evangelista.—Habitacion primera de la izquierda planta baja del Colegio del Evangelista.

Olmedo.—Distrito municipal del Consistorio.—Seccion única.—Escuela de niños sita en dicho ex-convento de la Merced con entrada por la Plazuela de Santa Maria.—Distrito municipal de la Merced.—Seccion única.—Escuela de niños sita en el ex-Convento de la Merced, con la entrada por la Travesía que de la Plazuela de Santa Maria conduce á la de Ulloa.

Olmos de Peñafiel.—Escuela de 1.ª enseñanza.

Pedrajas de San Esteban.—Escuela de niñas.

Peñafiel.—Distrito municipal número 1, Santa Maria y Salvador, Seccion núm. 1, Escuela de niños, calle de la Judería.—Seccion número 2, Local Alhóndiga, calle del Mercado Viejo.—Distrito municipal número 2, San Miguel y Arrabales, Seccion única, Escuela de niñas, calle Derecha al Coso.

Puente Duero.—Escuela Nacional mixta.

Renedo de Esgueva.—Escuela de niñas.

Robladillo.—Escuela nacional mixta.

Rubi de Bracamonte.—Escuela nacional de niños

Salvador de Zapardiel.—Escuela de niños de Salvador.

San Pedro de Latarce.—Escuela de niños.

Siete Iglesias de Trabancos.—Distrito número 1.º.—Salon de Sesiones Escuela de niñas.—Distrito número 2.º Escuela de niños.

Tordesillas.—Distrito de San Pedro, Escuela de niños.—Distrito de Santa Maria, Escuela de niñas.

Valdestillas.—Escuela pública de niños.

Velliza.—Escuela de niños.

Villacarralón.—Escuela nacional mixta.

Villaacid de Campos.—Escuela nacional de niños.

Villafranca de Duero.—Local Escuela de niños.

Villalar.—Escuela de niños.

Villalba de los Alcores.—Local Escuela de niños sito en la calle de la Escuela Nueva.

Villamuriel de Campos.—Escuela pública de niñas.

Villán de Tordesillas.—Escuela nacional mixta.

Villanueva de los Caballeros.—Escuela de niños.

Zarza (La).—Escuela nacional.

Valladolid 6 de Diciembre de 1919.

El Gobernador,
Angel Zurita Vergara.

Núm. 3.218.

Comision provincial de Valladolid.

Esta Comision acordó en sesion del día 1.º del actual proveer cinco plazas de Practicantes alumnos supernumerarios con destino al Hospital provincial, vacantes en la actualidad.

La provision se hará por concurso, debiendo los aspirantes justificar las condiciones siguientes:

1.ª Ser naturales de la provincia ó estar avecinados sus padres en la misma.

2.ª Tener aprobado el segundo año de la Facultad de Medicina sin haber obtenido ningun suspenso en los dos años de carrera.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Diputacion en las horas hábiles de oficina en el plazo de diez días desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Valladolid 5 de Diciembre de 1919.—El Vicepresidente, *Herculano Pinilla.*—El Secretario, *J. Martinez Cabezas.*

Núm. 3.215.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID**Documentos cobratorios.**

Por repetidas circulares se ha encarecido la urgente necesidad de recoger en esta Administracion los recibos para la llena de matrices que debería de haber terminado el 30 del mes pasado.

Se concede un último plazo improrrogable de ocho días, en la seguridad de que despues se aplicarán las sanciones que establece el artículo 81 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885, esto es la multa y la responsabilidad de los trimestres que no puedan ser cobrados oportunamente.

Valladolid 3 de Diciembre de 1919.—El Administrador de Contribuciones, *Andrés de Boado.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.204.

Alaejos

El Ayuntamiento que presido ha acordado utilizar los arbitrios de uso obligatorio de pesos y medidas, puestos públicos, degüello obligatorio en el Matadero público y aprovechamiento de yerbas del prado de Carrelvar, durante el año económico de 1920 á 21, como ingresos en el presupuesto municipal de dicho año, y autorizó á la Comision de Hacienda para que redacte los pliegos de condiciones para las subastas referidas.

Alaejos 2 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Nicolás Martin.

Núm. 3.190.

Alcazaren.

Por traslado á otra poblacion, se halla vacante la plaza de Inspector de Higiene y sanidad pecuarias de esta villa y la asociada de Hornillos, dotada con trescientas sesenta y cinco pesetas anuales, que serán satisfechas conjuntamente por ambos pueblos de fondos municipales.

Los aspirantes á las mismas deberán presentar sus solicitudes ante esta Alcaldia dentro del término de treinta días, acompañando á ellas el título de Veterinario ó testimonio del mismo, cédula personal y certificacion de sus servicios en otro punto, donde conste también su compartamiento.

Alcazaren 27 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Martin Vallelado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 3.208.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Daúl Daúl, José, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá el once del actual, á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Leon, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral de la causa contra él seguida sobre hurto, instruida por el Juzgado de instruccion de dicha Capital, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

Núm. 3.210.

MEDINA DE RIOSECO.

Don Salustiano Orejas Perez, Juez de instruccion de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de una mula de D. Hilario Villalba, verificado la noche del tres al cuatro de Agosto último, en el pueblo de Valdenebro, de este partido, en la que se ha acordado expedir la presente por la que se ruega y encarga á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca de referido semoviente que se reseña á continuacion, deteniendo á sus poseedores ilegítimos.

Señas.—Una mula pelo negro, de cuatro años, cuatro dedos de alzada sobre la marca, algo aleuada y sin marca ni otras señas.

Dado en Rioseco á tres de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Salustiano Orejas.—P. S. M., Julian Argüeso.

Imprenta del Hospicio provincial.